DECRETO.

Por cuanto el nuevo Cabildo de Montevideo, electo por una faccion de anarquistas, ha llevado su insolencia y descaro hasta el punto de declararse, de motu propio, autoridad suprema de este Estado, desconociendo y desobedeciendo á las autoridades legitimamente constituidas; y queriendo Yo prevenir las consecuencias de tan escandaloso atentado, en que se ven á un tiempo holladas las Leyes, ultrajada la Magestad, despreciados los pueblos, insultados los derechos de los ciudadanos, y comprometido el orden publico :--Por tanto he venido en declarar, como declaro.

Que los individuos ilegalmente nombrados en Montevideo, en calidad de capitulares, no forman Cabildo. Que es una autoridad intrusa y delincuente; y que sus ordenes, acuerdos, y actos de cualesquiera clase que sean, son irritos, nulos, atentatorios, y subversivos del orden. Que todas las autoridades legitimamente constituidas, Tribunales, Cabildos, Gefes, Cuerpos militares, Justicias, Empleados y vecinos, deben desobedecer abiertamente las ordenes y decretos del Cabildo intruso, bajo la mas estrecha responsabilidad, haciendo dimisiones de sus cargos y oficios, los que hallándose dentro de la plaza, sean violentados á someterse á sus disposiciones. Que cualesquiera gefes ò empleados publicos del orden civil y militar, que obedezcan al Cabildo intruso de Montevideo, ò á cualesquiera otras autoridades creadas ò nombradas por él, por el mismo hecho quedan privados de sus empleos, cargos, oficios, y sujetos á las penas que establecen las leyes. Y que este decreto se circule en la forma de estilo.

Cuartel General en la Villa de San José 7 de Enero de 1823.

Baron de la Laguna, Capitan General.